



MÚNIC
MACROPROC
PROCESO



No. 20231700046551
Fecha Radicado: 25-APR-2023 09:0
Destino: RAFAEL HERNAN RINCON MARTINEZ
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: . Folios: 1. Cod verif. .

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	1677	Fecha:	29 de Noviembre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	RAFAEL HERNAN RINCON MARTINEZ, HELI DE JESUS RINCON MARTINEZ, JULIO TOMAS RINCON MARTINEZ, CARLOS JULIO RINCON MARTINEZ, MANUEL RINCON MARTINEZ, LUIS ALBERTO RINCON PONGUTA, GUSTAVO RINCON CALIXTO, GUSTAVO RINCON ALARCON, ORLANDO RINCON CALIXTO, LUZ DELIA RINCON PONGUTA, MARIA EUGENIA RINCON PONGUTA, SANDRA LUCIA RINCON CALIXTO Y OSWALDO RINCON CALIXTO
NIT o CC:	17187925, 4662784, 9514936, 9514676, 9521415, 9529898, 9529976, 9530932, 9532332, 46360937, 46365642, 46373902 Y 74186849
Predio Numero:	010106020011000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 27 17 17
DIRECCION DE COBRO	K 27 17 17

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, É.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que RAFAEL HERNAN RINCON MARTINEZ, HELI DE JESUS RINCON MARTINEZ, JULIO TOMAS RINCON MARTINEZ, CARLOS JULIO RINCON MARTINEZ, MANUEL RINCON MARTINEZ, LUIS ALBERTO RINCON PONGUTA, GUSTAVO RINCON CALIXTO, GUSTAVO RINCON ALARCON, ORLANDO RINCON CALIXTO, LUZ DELIA RINCON PONGUTA, MARIA EUGENIA RINCON PONGUTA, SANDRA LUCIA RINCON CALIXTO Y OSWALDO RINCON CALIXTO, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 17187925, 4662784, 9514936, 9514676, 9521415, 9529898, 9529976, 9530932, 9532332, 46360937, 46365642, 46373902 Y 74186849, registran como propietarios del inmueble, identificado con el código catastral No 010106020011000, ubicado en K 27 17 17, del Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"**



NIT: 891.855.130-1

C3DIGO: MGT-01-02- F-03	Resoluci3n liquidaci3n oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSI3N: 1
----------------------------	---	------------------	----------------------

P3gina 2 Resoluci3n No.1677 del 29 de Noviembre de 2022

COPIA CONTROLADA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidaci3n oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros. de las vigencias fiscales de los ańos 2019 a 2022, del predio identificado con el c3digo Catastral No 010106020011000 que registra la siguiente direcci3n, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro K 27 17 17, del municipio de Sogamoso

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	ARBOR	S.BOMB	S.AMB.	S.ALU	EXCED/ DEVOL	TOTAL
2019	9.00	100,021,000	900,189	870,190	0	0	0	18,004	0	0	1,788,383
2020	7.50	246,672,000	1,850,040	1,179,756	0	0	0	37,001	0	0	3,066,797
2021	7.50	254,072,000	1,905,540	796,548	0	0	0	38,111	0	0	2,740,199
2022	7.50	261,694,000	1,962,705	287,994	0	0	0	39,254	0	0	2,289,953
TOTALES			6,618,474	3,134,488	0	0	0	132,370	0	0	9,885,332

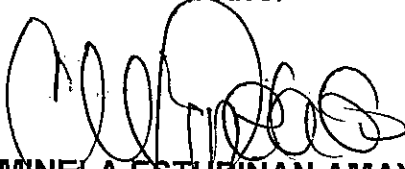
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquđ se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente liquidaci3n presta merito ejecutivo en los t3rminos del Articulo 828 Del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el artđculo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio, acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resoluci3n conforme el artđculo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resoluci3n procede el recurso de reconsideraci3n ante el 3rea de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificaci3n del mismo, de conformidad con lo establecido en el Articulo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO : Enviar copia de esta resoluci3n una vez ejecutoriada, a la Direcci3n de Tesorería -proceso cobro coactivo.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
3rea de Impuestos

Proyect3: Sar3r
Revis3: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidaci3n sustituye el estado de cuenta. Con este documento pres3ntese en el 3rea de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"